MEMORANDO

Radicado No: 202653000000017163

Para: **CLAUDIA ELIZABETH GUEVARA LEYTON**
DIRECTORA REGIONAL PUTUMAYO

Asunto: **Solicitud de tramite Contractual - SITCO 275808**

Fecha: 24-09-2026

Cordial saludo.

Con el fin de llevar a cabo el trámite jurídico y legal para dar inicio al proceso contractual que tiene por objeto: “Realizar revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga de los extintores en uso, propiedad del ICBF Regional Putumayo”. me permito remitir la documentación requerida de acuerdo con la lista de chequeo citada por el instituto, tal como se describe a continuación:

1. Estudios y documentos previos.
2. Matriz de riesgos
3. Estudio de sector y anexos
4. Ficha de condiciones técnicas
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Certificación PACCO.

Cordialmente.

Claudia Guevara

CLAUDIA ELIZABETH GUEVARA LEYTON
DIRECTORA (E) REGIONAL PUTUMAYO

Proyectó: Steven Fernando Vallejo Gilon – Contratista Grupo Administrativo y talento humano

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**
Área solicitante: *Dirección Regional Putumayo*	
Responsable del área solicitante: Claudia Elizabeth Guevara Leyton – Directora (E) Regional Putumayo	
Objeto: "Realizar revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga de los extintores en uso, propiedad del ICBF Regional Putumayo"	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1927 de 2013, son funciones de las Direcciones Regionales, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 42. DIRECCIONES REGIONALES. Artículo modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: <<Son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes: Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias>>.

El Instituto de Bienestar Familiar Regional Putumayo para el cumplimiento de su objetivo institucional cuenta con instalaciones, muebles,
equipos de oficina, equipos de transporte, equipo de mantenimiento, archivo, papelería, entre otros, como también cuenta con personal
para la prestación de los servicios y recibe diariamente personas usuarias de los mismos.

Que, en concordancia con los propósitos del Sistema de Gestión, mediante Resolución N. 4281 del 24 de julio del 2022 adopta la Política
del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y enmarca sus propósitos en
la prevención y disminución de incidentes, accidentes, lesiones, enfermedades laborales y amenazas, dando cumplimiento entre otras normas, a lo establecido en la resolución 2400 de 1979 y decreto 1072 de 2015.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

De acuerdo con lo anterior el ICBF organizó los planes de emergencia de la Regional Putumayo y sus centros zonales los cuales se han
venido desarrollando e implementando gradualmente de acuerdo con las exigencias y los resultados de las inspecciones de seguridad de
extintores, a las posibilidades presupuestales y las condiciones que ofrecen las infraestructuras de los diferentes inmuebles.
Entre los recursos internos requeridos para la atención de emergencias de las sedes de la Regional y sus centros zonales, se encuentran
entre otros los extintores contra incendio.

En este contexto el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 del ministerio de trabajo, menciona: Prevención, preparación y respuesta ante emergencia: el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

La entidad debe garantizar la seguridad e integridad a todo ese grupo de personas y bienes, y en función de ello, debe cumplir con las
normas establecidas para situaciones de emergencia, para el caso que nos aplica, se debe contar con extintores no vencidos que permitan
responder a posibles incendios que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad. Además de conformidad con concepto de personal técnico

1.2 Descripción de la necesidad:

En cumplimiento del Decreto 1295 de 1994 Articulo 35, el ICBF adelanta actividades diseñadas expresamente para controlar los riesgos existentes en los ambientes de trabajo, creando de esta manera un óptimo desarrollo del trabajador, en la parte física, mental y social, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de vida.

Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 o la norma que lo modifique o sustituya, como estrategia para minimizar las consecuencias
que sobrevengan por una amenaza de origen natural, social o antrópica no intencional que generen perjuicio sobre la salud e integridad de las personas, el medio ambiente, la seguridad de la información y bienes del Instituto.

Teniendo en cuenta la Resolución 2400 de 1979 Denominada estatuto de seguridad industrial, en los artículos 205 a 234 hace referencia
a la prevención y extinción de incendios en los lugares de trabajo y con el fin de minimizar riesgos en los trabajadores, en sus usuarios y
en la infraestructura de Sedes Administrativas Regionales, Centros Zonales y Unidades Aplicativas, se hace necesario realizar la compra

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

de extintores, revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga de los extintores en uso ya que son vitales dentro del Programa de Seguridad Industrial.

Teniendo en cuenta la Resolución 312 de 2019 donde se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. El Capítulo III, establece la elaboración de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias donde
se hace necesario contar con los equipos para control de incendios.

En cumplimento de la Resolución 0312 del 2019 y los estándares mínimos de seguridad en el trabajo para empresas con un número mayor de 50 trabajadores, se requiere el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas entre ellos los
extintores que permiten garantizar la seguridad de los colaboradores y controlar posibles incendios.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la Institución y brindar las condiciones necesarias de Infraestructura adecuada, el bienestar de los servidores públicos en la sede regional Putumayo y sus 73 colaboradores, Centro Zonal Mocoa y sus 46 colaboradores, Centro Zonal Sibundoy y sus 35 colaboradores, Centro Zonal Puerto Asís y sus 50 colaboradores, Centro Zonal la Hormiga y sus 39 colaboradores, ULA Puerto Guzman y sus 2 colaboradores, ULA Puerto Leguizamo 6 colaboradores, ULA Orito y sus 6 colaboradores, Casa Atrapa Sueños y sus 8 colaboradores, y brindar la seguridad necesaria a fin de evitar la propagación de incendios, por tal motivo se requiere contratar con los servicios de compra, recarga,
y mantenimiento de 80 extintores de la Regional Putumayo, para la prevención de incendios así:

El proponente deberá garantizar la recarga y mantenimiento para la siguiente cantidad de extintores del ICBF Regional Putumayo:

Descripción recarga y mantenimiento e instalación de extintores	Cantidad
Recarga y mantenimiento extintor portátil multipropósito ABC 20 Libras	34
Recarga y mantenimiento extintor portátil agua a presión 2.5 galones	18
Total	**52**

El proponente deberá garantizar la revisión y/o verificación para la siguiente cantidad de extintores del ICBF Regional Putumayo:

Descripción recarga y mantenimiento e instalación de extintores	Cantidad
Revisión y/o verificación extintor portátil CO2 10 Libras	28
Total	**28**

Nota: Los 28 extintores relacionados fueron adquiridos en el año 2024 con fecha de fabricación de cilindro de marzo 2024, razón por la cual su recarga y mantenimiento deberá realizarse en el año 2026 según lo estipulado en la NFPS 10 Norma para extintores portátiles contra incendios – Edición 2007: NFPA 10 Norma para extintores portátiles contra incendios literal 7.3.1.1.2 Los extintores deben examinarse a intervalos de tiempo que no excedan los especificados en la siguiente tabla:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 24/09/2026**

Extintor tipo	Intervalo de examen interno (años)
De dióxido de carbono	5
Total	**5**

De los cuales se tendrán que instalar así:

SERVICIO	MANTENIMIENTO Y RECARGA		REVISIÓN Y O VERIFICACIÓN	TOTAL
SEDE	ABC 20 Lbs	Agua 2.5 Gal	C02 10 lts	
Sede Regional Putumayo	4	5	5	14
Bodega Regional Putumayo	2	0	1	3
CZ Mocoa	3	0	2	5
Casa Atrapasueños	6	1	1	8
ULA Puerto Guzmán	1	2	2	5
CZ Puerto Asís	5	2	7	14
ULA Puerto Leguizamo	3	2	3	8
CZ Hormiga	1	2	3	6
ULA Orito	2	2	2	6
CZ Sibundoy	7	2	2	11
Total	**34**	**18**	**28**	**80**

Por lo anterior es necesario contratar este servicio una persona natural o jurídica que preste el servicio.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP
II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"Realizar revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga de los extintores en uso, propiedad del ICBF Regional Putumayo"

2.2 Plazo de ejecución:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

Será hasta treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

2.3 Lugar de ejecución:

Los equipos de extinción de incendios que requieren revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga serán retirados de las áreas de la sede Regional, Centros Zonales y Unidades Locales, y una vez prestado su servicio se ubicaran en el lugar de donde fueron retirados. Para cada caso serán instalados en las siguientes direcciones:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Regional	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Av. San Francisco
Sede Centro Zonal Mocoa	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Av. San Francisco
Sede Casa Atrapasueños	Mocoa	Carrera 5 – calle 3 barrio José Homero
Sede Centro Zonal Sibundoy	Sibundoy	Carrera 12 No 14-59 barrio Fray Bartolomé
Sede Centro Zonal Pto. Asís	Puerto Asís	Calle 11 No 16-96 barrio Las Américas
Sede Centro Zonal La Hormiga	La Hormiga	Carrera 6 No 4 - 67 vía la Dorada Putumayo - barrio La Parker
Sede ULA Orito	Orito	Calle 4ª No 10-24 barrio La Unión
Sede ULA Pto. Guzmán	Puerto Guzmán	Carrera 3 con calle 6 barrio Jardín
Sede ULA Pto. Leguizamo	Puerto Leguizamo	Calle 8 # 1 – 4 barrio el Progreso

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará:

"Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

3.2 Modalidad de selección:

El Estatuto General de Contratación pública, nos permite conocer que las contrataciones deben responder a la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es así que, en este caso, la necesidad se crea para garantizar la seguridad de las infraestructuras del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO, tal como las adecuaciones y mejoras de la Entidad, enfocándose en la seguridad física de los administradores, es por ello, que en virtud de la planeación se logró concluir que Modalidad de Selección de Minina cuantía resulta idónea en virtud de la cual

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

la entidad estatal realiza una convocatoria pública y transparente para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, independientemente del objeto del contrato, ya que es un procedimiento con términos cortos de escogencia del contratista, en el cual pueden participar todos los interesados, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación los cuales se establecerán en la invitación.

Lo anterior con fundamento en la ley 1150 de 2008, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 el cual establece lo siguiente: "La Contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La Comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *Realizar limpieza y mantenimiento a todo costo de los tanques de almacenamiento de agua del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo.* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _x__

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Debido a los anterior el presente proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones legales:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007 Art 2
Ley 1474 de 2011 Art 94
Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1882 de 2018
Manual de contratación del ICBF

De conformidad con lo anterior, el procedimiento de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública – de la siguiente manera:

"**CAPÍTULO V Mínima Cuantía (…)**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"*1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato"

A su turno, la Ley 1955 de 2019 artículo 42 adicionó el parágrafo tercero al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con la siguiente literalidad:

Para el presente proceso no aplica Acuerdo de Marcos de Precios establecido en el Decreto 310 de 2021, teniendo en cuenta, que los productos a adquirir no se encuentran en su totalidad en un acuerdo marco y tampoco excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por lo que, esta deberá realizarse a través de la modalidad de selección prevista en la Mínima Cuantía y no a través del Acuerdo Marco de Precios.

En los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 310 de 2021, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

De igual manera el artículo **42 de la Ley 1955 del 2019** por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" señala: "**Articulo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**"

De acuerdo con las anteriores normas, siempre que se trate de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así el valor del contrato a celebrar no exceda del 10% de la menor cuantía, la selección del contratista y la adquisición misma debe hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y, más específicamente, a través de los Acuerdos Marco de Precios allí alojados.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

La Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" la cual en su artículo 30, refiriéndose al procedimiento de mínima cuantía, señaló lo siguiente:

"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTIA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas***: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) ***PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.*** En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Negrilla y subraya fuera del texto original)

De la anterior norma resulta claro que la voluntad del legislador fue eliminar toda referencia anterior a la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y regular, en una sola norma, todo lo relacionado con la adquisición de esa clase de bienes y servicios. Aunado a lo anterior, con posterioridad a la Ley 2069 de 2020 y como parte de su desarrollo, se expidió el Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015*" el cual se establece y se ratifica en su artículo 2, lo siguiente:

"*ARTICULO 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modifíquese la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera*:

(…)
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** ***Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*** *(negrilla fuera de texto)*
(…..)

De las anteriores dos normas revela que, a partir de la ley 2069 de 2020, el legislador quiso unificar, en una sola norma, toda la regulación sobre la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía y regularla, dando lugar con ello a una derogación orgánica de todas las demás normas que hasta ese momento se referirán a la selección del contratista cuando el valor del contrato no exceda de la mínima cuantía, ocurre también para aquellos casos de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y común utilización, de tal manera que se puede concluir que ocurrió en una derogación orgánica del artículo 42 de la ley 1955 de 2019.

Por otra parte, el Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021 con número de expediente 11001-03-26-00-2016-00017-00 de la Sección Tercera, Subsección A , al resolver sobre la demanda de nulidad presentada contra el Manual de Operaciones Secundaria del Acuerdo Marco de Precios, y con base en normar anteriores a la ley 1955 de 2019, y siguiendo un análisis sobre el principio hermenéutico de que la norma especial deroga la norma general, se pronunció sobre el conflicto que existe frente a la aplicación de la modalidad de selección abreviada por la existencia de un Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de mínima

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

cuantía cuando se trata de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común utilización cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, indicando que, en caso de conflicto entre las modalidades de selección antes mencionadas, se deberá aplicar el procedimiento de la mínima cuantía; puesto que en dicha modalidad de selección de predica el valor de contratación y no del objeto a contratar.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, al cumplirse los siguientes presupuestos:

El proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES Colombianas y territorialmente solo a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.1
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mypimes, solo podrán participar además de las Mypimes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mypimes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contara por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.

Se hace constar que el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026) es: $511.708.497, conforme a la página web de Colombia Compra Eficiente Umbrales 2026, https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf Consulta realizada el 19 de marzo de 2026; dicho umbral es aplicable hasta el 31 de diciembre de 2026.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en numeral 8 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los complementes, modifiquen, adicionen o sustituyan

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.3. Código (s) UNSPSC:

72101516: Servicio de Inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
46191506: Extintores en llamas
46191601: Extintores
46191618: Base para extintores de fuego

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($9.506.464) IVA INCLUIDO.**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 24/09/2026**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el grupo administrativo y de talento humano del ICBF Regional Putumayo, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor en cantidades unitarias y totales para "Realizar revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga de los extintores en uso, propiedad del ICBF Regional Putumayo" es de hasta **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($3.723.510) IVA INCLUIDO**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte e integral del presente documento.

El proceso de estudio de mercado adelantado por el ICBF, Regional Putumayo, consistió en solicitar a empresas y personal con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel Nacional y local en el Servicio de mantenimiento y recarga de extintores, la cotización de los bienes que se requiere adquirir a través del presente proceso contractual, adjuntando la relación en mención, la cual se anexa a este estudio previo.

Este proceso se llevó a cabo a través de la Plataforma SECOP II y de igual manera enviada a Proveedores por medio de correo electrónico con sus respectivos anexos. (Ficha de Condiciones Técnicas y Matriz de Riesgos).

la solicitud de cotización se publicó por cinco días desde el día 27/03/2026, con plazo para presentar cotización hasta el día 31/03/2026, una vez llegada la fecha y hora límite, se recibieron tres cotizaciones en la plataforma SECOP II.

No.	Empresa
1	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS GEMA SAS
2	TOBIAS JAVIER BERMEO LEYTON
3	SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC

Con el fin de determinar el presupuesto estimado se procede a realizar la proyección en cantidades para compra e instalación y cantidades
de mantenimiento relacionadas en la FCT, con las medidas de tendencia central así:

Tabla 1. Análisis cotizaciones					1. MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS GEMA SAS			2. TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON			3. SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC		
Item	TIPO DE SERVICIO	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	Recarga y mantenimiento extintor portátil multipropósito ABC 20 Libras	Sede Regional Putumayo	UN	1	$88.300	$105.077,00	$105.077,00	$91.800	$109.242	$109.242	$89.900	$106.981	$106.981
2		Bodega Regional Putumayo	UN	1	$88.300	$105.077,00	$105.077,00	$91.800	$109.242	$109.242	$89.900	$106.981	$106.981
3		CZ Mocoa	UN	1	$88.300	$105.077,00	$105.077,00	$91.800	$109.242	$109.242	$89.900	$106.981	$106.981
4		Casa Atrapasueños	UN	1	$98.100	$116.739,00	$116.739,00	$102.000	$121.380	$121.380	$99.900	$118.881	$118.881
5		ULA Puerto Guzmán	UN	1	$205.900	$245.021,00	$245.021,00	$214.200	$254.898	$254.898	$209.900	$249.781	$249.781
6		CZ Puerto Asís	UN	1	$107.900	$128.401,00	$128.401,00	$112.200	$133.518	$133.518	$109.900	$130.781	$130.781
7		ULA Puerto Leguizamo	UN	1	$127.500	$151.725,00	$151.725,00	$132.600	$157.794	$157.794	$129.900	$154.581	$154.581
8		CZ Hormiga	UN	1	$205.900	$245.021,00	$245.021,00	$214.200	$254.898	$254.898	$209.900	$249.781	$249.781
9		ULA Orito	UN	1	$147.100	$175.049,00	$175.049,00	$153.000	$182.070	$182.070	$149.900	$178.381	$178.381
10		CZ Sibundoy	UN	1	$127.500	$151.725,00	$151.725,00	$132.600	$157.794	$157.794	$129.900	$154.581	$154.581
		Subtotal 1		1	$1.284.800	$1.528.912	$1.528.912	$1.336.200	$1.590.078	$1.590.078	$1.309.000	$1.557.710	$1.557.710

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 24/09/2026**

11	Recarga y mantenimiento extintor portátil agua a presión 2.5 galones	Sede Regional Putumayo	UN	1	$68.700	$81.753,00	$81.753,00	$71.400	$84.966	$84.966	$69.900	$83.181	$83.181	
12		Casa Atrapasueños	UN	1	$107.900	$128.401,00	$128.401,00	$112.200	$133.518	$133.518	$109.900	$130.781	$130.781	
13		ULA Puerto Guzmán	UN	1	$127.500	$151.725,00	$151.725,00	$132.600	$157.794	$157.794	$129.900	$154.581	$154.581	
14		CZ Puerto Asís	UN	1	$127.500	$151.725,00	$151.725,00	$132.600	$157.794	$157.794	$129.900	$154.581	$154.581	
15		ULA Puerto Leguizamo	UN	1	$127.500	$151.725,00	$151.725,00	$132.600	$157.794	$157.794	$129.900	$154.581	$154.581	
16		CZ Hormiga	UN	1	$127.500	$151.725,00	$151.725,00	$132.600	$157.794	$157.794	$129.900	$154.581	$154.581	
17		ULA Orito	UN	1	$127.500	$151.725,00	$151.725,00	$132.600	$157.794	$157.794	$129.900	$154.581	$154.581	
18		CZ Sibundoy	UN	1	$127.500	$151.725,00	$151.725,00	$132.600	$157.794	$157.794	$129.900	$154.581	$154.581	
		Subtotal 2		1	$941.600	$1.120.504	$1.120.504	$979.200	$1.165.248	$1.165.248	$959.200	$1.141.448	$1.141.448	
19	Revisión y/o verificación extintor portátil CO2 10 Libras	Sede Regional Putumayo	UN	1	$68.700	$81.753,00	$81.753,00	$71.400	$84.966	$84.966	$69.900	$83.181	$83.181	
20		Bodega Regional Putumayo	UN	1	$68.700	$81.753,00	$81.753,00	$71.400	$84.966	$84.966	$69.900	$83.181	$83.181	
21		CZ Mocoa	UN	1	$68.700	$81.753,00	$81.753,00	$71.400	$84.966	$84.966	$69.900	$83.181	$83.181	
22		Casa Atrapasueños	UN	1	$68.700	$81.753,00	$81.753,00	$71.400	$84.966	$84.966	$69.900	$83.181	$83.181	
23		ULA Puerto Guzmán	UN	1	$117.700	$140.063,00	$140.063,00	$122.400	$145.656	$145.656	$119.900	$142.681	$142.681	
24		CZ Puerto Asís	UN	1	$78.500	$93.415,00	$93.415,00	$81.600	$97.104	$97.104	$79.900	$95.081	$95.081	
25		ULA Puerto Leguizamo	UN	1	$98.100	$116.739,00	$116.739,00	$102.000	$121.380	$121.380	$99.900	$118.881	$118.881	
26		CZ Hormiga	UN	1	$98.100	$116.739,00	$116.739,00	$102.000	$121.380	$121.380	$99.900	$118.881	$118.881	
27		ULA Orito	UN	1	$117.700	$140.063,00	$140.063,00	$122.400	$145.656	$145.656	$119.900	$142.681	$142.681	
28		CZ Sibundoy	UN	1	$117.700	$140.063,00	$140.063,00	$122.400	$145.656	$145.656	$119.900	$142.681	$142.681	
		Subtotal 3	UN	1	$902.600	$1.074.094	$1.074.094	$938.400	$1.116.696	$1.116.696	$919.000	$1.093.610	$1.093.610	
TOTAL INCLUIDO IVA					**$3.129.000**	**$3.723.510**	**$3.723.510**	**$3.253.800**	**$3.872.022**	**$3.872.022**	**$3.187.200**	**$3.792.768**	**$3.792.768**	
TOTAL SIN IVA							**$3.129.000**			**$3.253.800**			**$3.187.200**	
TOTAL IVA							**$594.510**			**$618.222**			**$605.568**	

Se procede a realizar el análisis de las tendencias, para lo cual, se toma como Referencia las cotizaciones aportadas por los proveedores por precios unitarios, con el fin de definir el valor oficial por precios unitarios (**Tabla 2. Análisis medidas de tendencia central por precios unitarios**).

Tabla 2. Análisis Medidas de tendencia central por precios unitarios					MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL								
					PROMEDIO			MEDIA GEOMETRICA			MENOR VALOR		
Item	TIPO DE SERVICIO	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Precio unitario incluido IVA	Precio total IVA incluido	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Precio unitario incluido IVA	Precio total IVA incluido	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Precio unitario incluido IVA	Precio total IVA incluido
1	Recarga y mantenimiento extintor portátil multipropósito ABC 20 Libras	Sede Regional Putumayo	UN	1	$ 90.000	$ 107.100	$ 107.100	$ 89.989	$ 107.087	$ 107.087	$ 88.300	$ 105.077	$ 105.077
2		Bodega Regional Putumayo	UN	1	$ 90.000	$ 107.100	$ 107.100	$ 89.989	$ 107.087	$ 107.087	$ 88.300	$ 105.077	$ 105.077
3		CZ Mocoa	UN	1	$ 90.000	$ 107.100	$ 107.100	$ 89.989	$ 107.087	$ 107.087	$ 88.300	$ 105.077	$ 105.077
4		Casa Atrapasueños	UN	1	$ 100.000	$ 119.000	$ 119.000	$ 99.987	$ 118.985	$ 118.985	$ 98.100	$ 116.739	$ 116.739
5		ULA Puerto Guzmán	UN	1	$ 210.000	$ 249.900	$ 249.900	$ 209.973	$ 249.868	$ 249.868	$ 205.900	$ 245.021	$ 245.021
6		CZ Puerto Asís	UN	1	$ 110.000	$ 130.900	$ 130.900	$ 109.986	$ 130.883	$ 130.883	$ 107.900	$ 128.401	$ 128.401
7		ULA Puerto Leguizamo	UN	1	$ 131.250	$ 156.188	$ 156.188	$ 131.243	$ 156.179	$ 156.179	$ 127.500	$ 151.725	$ 151.725
8		CZ Hormiga	UN	1	$ 210.000	$ 249.900	$ 249.900	$ 209.973	$ 249.868	$ 249.868	$ 205.900	$ 245.021	$ 245.021
9		ULA Orito	UN	1	$ 150.000	$ 178.500	$ 178.500	$ 149.981	$ 178.477	$ 178.477	$ 147.100	$ 175.049	$ 175.049
10		CZ Sibundoy	UN	1	$ 130.000	$ 154.700	$ 154.700	$ 129.983	$ 154.680	$ 154.680	$ 127.500	$ 151.725	$ 151.725
		Subtotal 1		10	$1.311.250	$1.560.388	$1.560.388	$1.311.093	$1.560.201	$1.560.201	$1.284.800	$1.528.912	$1.528.912
11	Recarga y mantenimiento extintor portátil agua a presión 2.5 galones	Sede Regional Putumayo	UN	1	$ 70.000	$ 83.300	$ 83.300	$ 69.991	$ 83.289	$ 83.289	$ 68.700	$ 81.753	$ 81.753
12		Casa Atrapasueños	UN	1	$ 110.000	$ 130.900	$ 130.900	$ 109.986	$ 130.883	$ 130.883	$ 107.900	$ 128.401	$ 128.401
13		ULA Puerto Guzmán	UN	1	$ 130.000	$ 154.700	$ 154.700	$ 129.983	$ 154.680	$ 154.680	$ 127.500	$ 151.725	$ 151.725
14		CZ Puerto Asís	UN	1	$ 130.000	$ 154.700	$ 154.700	$ 129.983	$ 154.680	$ 154.680	$ 127.500	$ 151.725	$ 151.725
15		ULA Puerto Leguizamo	UN	1	$ 130.000	$ 154.700	$ 154.700	$ 129.983	$ 154.680	$ 154.680	$ 127.500	$ 151.725	$ 151.725
16		CZ Hormiga	UN	1	$ 130.000	$ 154.700	$ 154.700	$ 129.983	$ 154.680	$ 154.680	$ 127.500	$ 151.725	$ 151.725
17		ULA Orito	UN	1	$ 130.000	$ 154.700	$ 154.700	$ 129.983	$ 154.680	$ 154.680	$ 127.500	$ 151.725	$ 151.725

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 24/09/2026**

18		CZ Sibundoy	UN	1	$ 130.000	$ 154.700	$ 154.700	$ 129.983	$ 154.680	$ 154.680	$ 127.500	$ 151.725	$ 151.725	
		Subtotal 2		8	$960.000	$1.142.400	$1.142.400	$959.875	$1.142.251	$1.142.251	$941.600	$1.120.504	$1.120.504	
19	**Revisión y/o verificación extintor portátil CO2 10 Libras**	Sede Regional Putumayo	UN	1	$ 70.000	$ 83.300	$ 83.300	$ 69.991	$ 83.289	$ 83.289	$ 68.700	$ 81.753	$ 81.753	
20		Bodega Regional Putumayo	UN	1	$ 70.000	$ 83.300	$ 83.300	$ 69.991	$ 83.289	$ 83.289	$ 68.700	$ 81.753	$ 81.753	
21		CZ Mocoa	UN	1	$ 70.000	$ 83.300	$ 83.300	$ 69.991	$ 83.289	$ 83.289	$ 68.700	$ 81.753	$ 81.753	
22		Casa Atrapasueños	UN	1	$ 70.000	$ 83.300	$ 83.300	$ 69.991	$ 83.289	$ 83.289	$ 68.700	$ 81.753	$ 81.753	
23		ULA Puerto Guzmán	UN	1	$ 120.000	$ 142.800	$ 142.800	$ 119.985	$ 142.782	$ 142.782	$ 117.700	$ 140.063	$ 140.063	
24		CZ Puerto Asís	UN	1	$ 80.000	$ 95.200	$ 95.200	$ 79.990	$ 95.188	$ 95.188	$ 78.500	$ 93.415	$ 93.415	
25		ULA Puerto Leguizamo	UN	1	$ 100.000	$ 119.000	$ 119.000	$ 99.987	$ 118.985	$ 118.985	$ 98.100	$ 116.739	$ 116.739	
26		CZ Hormiga	UN	1	$ 100.000	$ 119.000	$ 119.000	$ 99.987	$ 118.985	$ 118.985	$ 98.100	$ 116.739	$ 116.739	
27		ULA Orito	UN	1	$ 120.000	$ 142.800	$ 142.800	$ 119.985	$ 142.782	$ 142.782	$ 117.700	$ 140.063	$ 140.063	
28		CZ Sibundoy	UN	1	$ 120.000	$ 142.800	$ 142.800	$ 119.985	$ 142.782	$ 142.782	$ 117.700	$ 140.063	$ 140.063	
		Subtotal 3	UN	10	$920.000	$1.094.800	$1.094.800	$919.883	$1.094.661	$1.094.661	$902.600	$1.074.094	$1.074.094	
TOTAL INCLUIDO IVA				**28**	**$3.191.250**	**$3.797.588**	**$3.797.588**	**$3.190.851**	**$3.797.113**	**$3.797.113**	**$3.129.000**	**$3.723.510**	**$3.723.510**	
TOTAL SIN IVA						**$3.191.250**	**$3.191.250**		**$3.190.851**	**$3.190.851**		**$3.129.000**	**$3.129.000**	
TOTAL IVA						**$606.338**	**$606.338**		**$606.262**	**$606.262**		**$594.510**	**$594.510**	

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, desde el grupo administrativo se realiza las medidas de tendencia central, la medida de Promedio, Media Geométrica y Menor Valor, evidenciándose que el **MENOR VALOR** evita extremos que podrían distorsionar el presupuesto. Esto permite que el presupuesto sea realista y acorde con las condiciones actuales del mercado y a su vez permite optimizar los recursos disponibles, garantizando que el gasto público se mantenga dentro de parámetros razonables y justificados, como tal el criterio de selección objetiva aplicable para la escogencia del oferente será el menor valor presentado en precios unitarios. Por tanto, se tiene que el criterio de selección objetiva aplicable para la escogencia del oferente será el menor valor presentado en precios unitarios.

Para el proceso actual se tiene como resultado del estudio de mercado que el valor oficial requerido por precios unitarios es de hasta **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.723.510).**

Finalmente se realiza el analisis de las medias de tendencia central por precios totales con el fin de definir la totalidad de la necesidad de la entidad con los valores cotizados (**Tabla 3. Análisis medidas de tendencia central por precios totales**).

Tabla 3. Análisis Medidas de tendencia central por precios totales					MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL								
					PROMEDIO			MEDIA GEOMETRICA			MENOR VALOR		
Item	TIPO DE SERVICIO	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Precio unitario incluido IVA	Precio total IVA incluido	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Precio unitario incluido IVA	Precio total IVA incluido	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Precio unitario incluido IVA	Precio total IVA incluido
1	**Recarga y mantenimiento extintor portátil multipropósito ABC 20 Libras**	Sede Regional Putumayo	UN	4	$ 90.000	$ 107.100	$ 428.400	$ 89.989	$ 107.087	$ 428.348	$ 88.300	$ 105.077	$ 420.308
2		Bodega Regional Putumayo	UN	2	$ 90.000	$ 107.100	$ 214.200	$ 89.989	$ 107.087	$ 214.174	$ 88.300	$ 105.077	$ 210.154
3		CZ Mocoa	UN	3	$ 90.000	$ 107.100	$ 321.300	$ 89.989	$ 107.087	$ 321.261	$ 88.300	$ 105.077	$ 315.231
4		Casa Atrapasueños	UN	6	$ 100.000	$ 119.000	$ 714.000	$ 99.987	$ 118.985	$ 713.907	$ 98.100	$ 116.739	$ 700.434
5		ULA Puerto Guzmán	UN	1	$ 210.000	$ 249.900	$ 249.900	$ 209.973	$ 249.868	$ 249.868	$ 205.900	$ 245.021	$ 245.021
6		CZ Puerto Asís	UN	5	$ 110.000	$ 130.900	$ 654.500	$ 109.986	$ 130.883	$ 654.417	$ 107.900	$ 128.401	$ 642.005
7		ULA Puerto Leguizamo	UN	3	$ 131.250	$ 156.188	$ 468.563	$ 131.243	$ 156.179	$ 468.538	$ 127.500	$ 151.725	$ 455.175

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 24/09/2026**

8		CZ Hormiga	UN	1	$ 210.000	$ 249.900	$ 249.900	$ 209.973	$ 249.868	$ 249.868	$ 205.900	$ 245.021	$ 245.021	
9		ULA Orito	UN	2	$ 150.000	$ 178.500	$ 357.000	$ 149.981	$ 178.477	$ 356.955	$ 147.100	$ 175.049	$ 350.098	
10		CZ Sibundoy	UN	7	$ 130.000	$ 154.700	$ 1.082.900	$ 129.983	$ 154.680	$ 1.082.758	$ 127.500	$ 151.725	$ 1.062.075	
		Subtotal 1		30	$1.311.250	$1.560.388	$4.740.663	$1.311.093	$1.560.201	$4.740.092	$1.284.800	$1.528.912	$4.645.522	
11	**Recarga y mantenimiento extintor portátil agua a presión 2.5 galones**	Sede Regional Putumayo	UN	5	$ 70.000	$ 83.300	$ 416.500	$ 69.991	$ 83.289	$ 416.446	$ 68.700	$ 81.753	$ 408.765	
12		Casa Atrapasueños	UN	1	$ 110.000	$ 130.900	$ 130.900	$ 109.986	$ 130.883	$ 130.883	$ 107.900	$ 128.401	$ 128.401	
13		ULA Puerto Guzmán	UN	2	$ 130.000	$ 154.700	$ 309.400	$ 129.983	$ 154.680	$ 309.360	$ 127.500	$ 151.725	$ 303.450	
14		CZ Puerto Asís	UN	2	$ 130.000	$ 154.700	$ 309.400	$ 129.983	$ 154.680	$ 309.360	$ 127.500	$ 151.725	$ 303.450	
15		ULA Puerto Leguizamo	UN	2	$ 130.000	$ 154.700	$ 309.400	$ 129.983	$ 154.680	$ 309.360	$ 127.500	$ 151.725	$ 303.450	
16		CZ Hormiga	UN	2	$ 130.000	$ 154.700	$ 309.400	$ 129.983	$ 154.680	$ 309.360	$ 127.500	$ 151.725	$ 303.450	
17		ULA Orito	UN	2	$ 130.000	$ 154.700	$ 309.400	$ 129.983	$ 154.680	$ 309.360	$ 127.500	$ 151.725	$ 303.450	
18		CZ Sibundoy	UN	2	$ 130.000	$ 154.700	$ 309.400	$ 129.983	$ 154.680	$ 309.360	$ 127.500	$ 151.725	$ 303.450	
		Subtotal 2		18	$960.000	$1.142.400	$2.403.800	$959.875	$1.142.251	$2.403.487	$941.600	$1.120.504	$2.357.866	
19	**Revisión y/o verificación extintor portátil CO2 10 Libras**	Sede Regional Putumayo	UN	5	$ 70.000	$ 83.300	$ 416.500	$ 69.991	$ 83.289	$ 416.446	$ 68.700	$ 81.753	$ 408.765	
20		Bodega Regional Putumayo	UN	1	$ 70.000	$ 83.300	$ 83.300	$ 69.991	$ 83.289	$ 83.289	$ 68.700	$ 81.753	$ 81.753	
21		CZ Mocoa	UN	2	$ 70.000	$ 83.300	$ 166.600	$ 69.991	$ 83.289	$ 166.579	$ 68.700	$ 81.753	$ 163.506	
22		Casa Atrapasueños	UN	1	$ 70.000	$ 83.300	$ 83.300	$ 69.991	$ 83.289	$ 83.289	$ 68.700	$ 81.753	$ 81.753	
23		ULA Puerto Guzmán	UN	2	$ 120.000	$ 142.800	$ 285.600	$ 119.985	$ 142.782	$ 285.564	$ 117.700	$ 140.063	$ 280.126	
24		CZ Puerto Asís	UN	7	$ 80.000	$ 95.200	$ 666.400	$ 79.990	$ 95.188	$ 666.317	$ 78.500	$ 93.415	$ 653.905	
25		ULA Puerto Leguizamo	UN	3	$ 100.000	$ 119.000	$ 357.000	$ 99.987	$ 118.985	$ 356.954	$ 98.100	$ 116.739	$ 350.217	
26		CZ Hormiga	UN	3	$ 100.000	$ 119.000	$ 357.000	$ 99.987	$ 118.985	$ 356.954	$ 98.100	$ 116.739	$ 350.217	
27		ULA Orito	UN	2	$ 120.000	$ 142.800	$ 285.600	$ 119.985	$ 142.782	$ 285.564	$ 117.700	$ 140.063	$ 280.126	
28		CZ Sibundoy	UN	2	$ 120.000	$ 142.800	$ 285.600	$ 119.985	$ 142.782	$ 285.564	$ 117.700	$ 140.063	$ 280.126	
		Subtotal 3	UN	28	$920.000	$1.094.800	$2.986.900	$919.883	$1.094.661	$2.986.520	$902.600	$1.074.094	$2.930.494	
TOTAL INCLUIDO IVA				**76**	**$3.191.250**	**$3.797.588**	**$10.131.363**	**$3.190.851**	**$3.797.113**	**$10.130.100**	**$3.129.000**	**$3.723.510**	**$9.933.882**	
TOTAL SIN IVA						**$3.191.250**	**$8.513.750**		**$3.190.851**	**$8.512.689**		**$3.129.000**	**$8.347.800**	
TOTAL IVA						**$606.338**	**$1.617.613**		**$606.262**	**$1.617.411**		**$594.510**	**$1.586.082**	

Con base en los análisis expuestos, se concluye que el presupuesto que requiere la entidad para cubrir la necesidad es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.933.882**), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. Sin embargo, el presupuesto asignado por la Sede Nacional del ICBF en el plan de compras para el grupo administrativo Regional Putumayo para la presente vigencia es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($9.506.464),** incluido IVA.

Así las cosas, el presupuesto del presente proceso será del valor del presupuesto oficial que cuenta la entidad y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación la cual es mínima cuantía, el criterio de selección objetiva aplicable para la escogencia del oferente será la oferta de **MENOR VALOR** y **se llevará a cabo por precios unitarios como criterio de evaluación.**

En ese orden de ideas, se advierte a los oferentes que la necesidad como quedó plasmado es mayor al que cubre el presupuesto oficial, además, que depende de las situaciones particulares que se presenten en la ejecución, por lo que se priorizará los mantenimientos y recargas más críticos, por tanto, el presente proceso se realizará bajo la modalidad de monto agotable.

A modo de conclusión del presente estudio, se informa que el proceso se publicará y evaluará por precios unitarios; el presupuesto oficial por precios unitarios es de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($3.723.510**), criterio de evaluación por la modalidad de monto agotable, y se adjudicará por el valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($9.506.464), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
29426	18-02-2026	197	A-02-02-02-008-007-302	Propios 27	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**	**($9.506.464)**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 7 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece que, para el presente proceso La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE Y CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE / NO CUMPLE

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de las condiciones generales. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte debidamente autenticado.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota 1: Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

2. *GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO*

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados de la presente Invitación, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/09/2026

4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Conforme al Decreto 1882 de 2018, artículo 5 parágrafo 3 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

3. Fotocopia De Cedula De Ciudadanía: Deberá anexar legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

3. Fotocopia Libreta Militar (si aplica): Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de de presentación del documento.

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de presentación del documento.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

En caso de ser una entidad o persona exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

En el certificado debe constar: (i) La actividad mercantil registrada debe estar relacionada con la que se pretende contratar; (ii) Para personas jurídicas, las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato; (iii) Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. (iii) Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

5. Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 1: Deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
Nota 2: La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
Nota 3: El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
Nota 4: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

6. **Autorización Para Contratar (si aplica):** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

7. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si el proponente es **PERSONA JURIDICA**, el proponente deberá adjuntar el **Anexo No.3:** expedida por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, o por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá adjuntar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Condiciones generales.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 2, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/09/2026

profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es una **PERSONA NATURAL** se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública.

Si la oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza

8. Fotocopia Del Registro Único Tributario RUT: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

9. Formato único de hoja de vida de la función pública: de persona natural o persona jurídica y si el proponente es consorciado o asociado cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá presentarlo según aplique

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Certificado de antecedentes Disciplinario si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. Certificado de Responsabilidad Fiscal: Certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

12. Certificado de antecedentes judiciales: Certificado de antecedentes judiciales si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar el certificado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

13. Registro Nacional de Medidas Correctivas: Certificado de medidas correctivas si la persona es natural, si el proponente es persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal como el de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes, según aplique.

14. Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Lo anterior, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

B. CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA.

C. CAPACIDAD TECNICA:

ITEM	DESCRIPCION
1	**EJECUTIVO DE CUENTA:** El oferente debe certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, identificación, número celular, dirección de residencia y correo electrónico, de la persona la cuál asignará estas funciones.
2	**CERTIFICACION CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA:** La Entidad verificará que el oferente haga el respectivo diligenciamiento del ANEXO No.5, lo cual se acreditará mediante el diligenciamiento y suscripción del mismo por parte del proponente, mediante el cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento de la referencia.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en dos (2) contrato debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar Certificación acompañada de acta de liquidación o copia del contrato con acta de liquidación, además deberá adjuntar factura de venta por los servicios prestados (factura de acuerdo a la normatividad vigente.

La información contenida en la Certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A.

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las Dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2026.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2026 así:

AÑO	**VALOR SMMLV**

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

• La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

• **Sociedades escindidas**: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que: Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera: Para este criterio, la experiencia debe acreditarse mediante contratos terminados y terminados en hasta tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde el objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuya sumatoria de estos deberá superior al ciento (100%) del presupuesto oficial.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

Criterio	**Verificación**
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

6.2 Criterios de Ponderación:

“No Aplica”.

6.3. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF

7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.5 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre la ejecución del contrato.

7.1.6 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.8 Presentar al momento de la suscripción del contrato certificación bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.

7.1.9 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.10 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.11 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.12 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.13 Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la prestación oportuna del servicio en la sede Regional y cada una de las sedes, de los elementos y productos que requiere el ICBF.

7.1.14 Cargar dentro de la plataforma SECOPII, las pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente y demás documentos generados durante la ejecución del contrato, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/09/2026

7.2 Obligaciones específicas:

Realizar la recarga y mantenimiento, así como la revisión y/o verificación de los extintores en cantidades, distribuciones y lugares de acuerdo como se establece en el punto 1.2 “descripción de la necesidad”

7.2.1 Realizar la recarga y mantenimiento de (80) extintores del ICBF Regional Putumayo.

Recarga y mantenimiento e instalación de extintores	Cantidad
Recarga y mantenimiento extintor portátil multipropósito ABC 20 Libras	34
Recarga y mantenimiento extintor portátil agua a presión 2.5 galones	18
Total	**52**

7.2.2 Realizar la revisión y/o verificación de 28 extintores del ICBF Regional Putumayo.

Recarga y mantenimiento e instalación de extintores	Cantidad
Revisión y/o verificación extintores portátil CO2 10 Libras	28
Total	**28**

7.2.3 Entregar al supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, un cronograma para la entrega e instalación de los extintores nuevos requeridos por la entidad, así como para la recarga de los extintores existentes, remitido vía correo electrónico al supervisor o a quien éste designe.

7.2.4 Suministrar, en calidad de préstamo y durante el tiempo que dure el servicio, un número igual de extintores con las mismas características de los retirados para recarga y/o mantenimiento, ubicándolos temporalmente en los mismos sitios. Remitir al supervisor del contrato (o a quien este designe), vía correo electrónico, la relación de extintores reemplazados, la cual deberá incluirse también en el informe final.

7.2.5 Recoger los extintores en cada uno de los lugares estipulados en el numeral correspondiente y realizar la recarga en el sitio que disponga el contratista para tal fin. Regresar los extintores recargados a las diferentes sedes del ICBF de acuerdo con la numeración y el área correspondiente.

7.2.6 Despresurizar los extintores sujetos a recarga.

7.2.7 Colocar el anillo de certificación en el cuello de los extintores, así como sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.

7.2.8 Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de lo dispuesto en el objeto del contrato.

7.2.9 Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.

7.2.10 Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.

7.2.11 Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto del contrato, una vez sean entregado por el ICBF, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos entregados.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

7.2.12 Mantener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

7.2.13 Ofrecer garantía mínima de un año por la calidad de los bienes entregados, contada a partir de la fecha de entrega a satisfacción del supervisor del contrato, y atender dentro del plazo de garantía los requerimientos por condiciones inseguras que presenten los extintores durante las inspecciones de seguridad mensuales realizadas por la institución.

7.2.14 Dejar instalados los extintores en cada una de las sedes, de acuerdo con el número establecido en la ficha técnica y con la fecha de vencimiento correspondiente.

7.2.15 Garantizar que los cilindros recargados, previa aprobación de la supervisión, cumplan con las siguientes especificaciones: etiqueta con instrucciones de manejo colocada en la parte delantera, tarjeta de garantía que especifique el contenido, fecha de recarga, mantenimiento y revisión, y anillo de verificación con el color correspondiente al año, ubicado en el cuello del extintor.

7.2.16 Incluir los repuestos que se requieran cambiar como parte del mantenimiento, así como la pintura de los extintores deteriorados que lo requieran, previa aprobación de la supervisión y bajo las condiciones descritas anteriormente.

7.2.17 Recoger y entregar los extintores en cada una de las sedes, Centros Zonales y Unidades Locales, efectuando la respectiva revisión, mantenimiento y recarga con los elementos químicos, etiquetas, puestos y técnicas requeridos, y retornarlos de forma inmediata al sitio de origen.

7.2.18 Garantizar la devolución de los mismos cilindros recogidos, sin intercambiarlos por elementos de otras empresas.

7.2.19 Responder por la custodia y el cuidado de los extintores mientras se encuentren en proceso de recarga.

7.2.20 Diligenciar el formato de retiro de los cilindros, dejando constancia del intercambio de equipos, debidamente firmado por el representante legal del contratista que los retira y por el responsable del ICBF que autoriza el cambio.

7.2.21 Realizar el registro fotográfico de las actividades ejecutadas en cada una de las sedes de la Regional Putumayo y presentar un informe final que incluya: relación de extintores con mantenimiento preventivo y correctivo, detalle de repuestos o servicios requeridos, y fichas técnicas y de seguridad de cada agente extintor utilizado, impresas a color, conforme a lo establecido en la Ley 55 de 1993, el Decreto 1079 de 2015 y la NTC 1962. Entregar este informe al supervisor después de realizada la recarga, según las fechas de vencimiento.

7.2.22 Atender los casos correctivos dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud.

7.2.23 Realizar las visitas técnicas que resulten necesarias a la Sede Regional, Centros Zonales y Unidades Locales del ICBF para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del 100% de los extintores, así como las labores de recarga, pintura, señalización, reposición y cambio de partes o componentes requeridos, garantizando su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad contra incendios.

7.2.24 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

7.3 Obligaciones contractuales asociadas al eje del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el

PUBLICA

cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

7.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

7.3.6 Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.4 Obligaciones contractuales asociadas al eje ambiental

7.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.5 **Obligaciones contractuales asociadas al eje de Calidad**

7.5.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.5.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión -SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.5.3 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.6 **Obligaciones contractuales asociadas al eje de Seguridad de la Información**

7.6.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.6.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

7.7 **Obligaciones del ICBF.**

7.7.1 **Obligaciones Generales del ICBF**

7.7.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.7.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.7.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.7.1.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.7.2 **Obligaciones Específicas del ICBF.**

"No Aplica"

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, se pagará de acuerdo con las recargas, mantenimiento y entrega de extintores efectivamente realizados sin que exceda el valor del total del contrato y previa certificación del Supervisor del Contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento, informe del servicio prestado según lo estipulado en la FCT, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: Se deberá adjuntar únicamente la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI; CONTRATO No;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACION II del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **La Profesional Especializada Adelina Jimenez Lopez del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Putumayo** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/09/2026**

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
Calidad del bien: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En atención al manual de Contratación – Numeral de las Funciones del comité de contratación de las direcciones regionales, solamente se someterá al comité los procesos de selección que superen la mínima cuantía y el presente caso no la supera por lo que no se hace necesaria dicha viabilidad.

13. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Directora (E) Regional Putumayo	**Claudia Elizabeth Guevara Leyton**	Claudia Guevara

Elaboró: Nohra Leyda Vargas Quintero
Revisó: Steven Fernando Vallejo Gilon

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	23/09/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"Realizar revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga de los extintores en uso, propiedad del ICBF Regional Putumayo"

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

72101516: Servicio de Inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
46191506: Extintores en llamas
46191601: Extintores
46191618: Base para extintores de fuego

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad del producto, litro, libras, galones, gramos. Suministro

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En el marco de la sostenibilidad del sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y de acuerdo con la normatividad colombiana y Constitución Política en su "Artículo 25 donde refiere que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"., articulo 84 ley 9 de 1979; en tanto que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo de condiciones apropiadas de higiene y seguridad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a salud ocupacional, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo Artículo 114º. En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

A su vez, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tiene establecido un programa de inspecciones con el fin de identificar condiciones de seguridad y salud en el trabajo que puedan generar un peligro, riesgo, emergencia o condición insegura, presentes o potenciales, con objetivo de definir las acciones preventivas o correctivas requeridas, como una de las mejores maneras para garantizar la protección de los colaboradores frente a enfermedades laborales y accidentes de trabajo. Por lo tanto, la ejecución de las inspecciones se considera una herramienta para identificar peligros y evaluar los riesgos antes que sean materializados, así mismo poder actuar eficazmente en la adopción de las recomendaciones resultantes.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, en cumplimiento del programa de inspecciones de seguridad de ICBF, de manera trimestral se realizan las inspecciones de seguridad de extintores en cada una de las sedes de la Regional

PÚBLICA

Putumayo, una vez realizada las inspecciones se remite a Coordinación Administrativa los hallazgos encontrados para que la dependencia determine el tratamiento de las acciones.

Entendiendo que una de las finalidades del Grupo Administrativo es gestionar, administrar y controlar los recursos, bienes y servicios de apoyo para garantizar la misionalidad del ICBF, se evidencia la presente necesidad, con el fin de iniciar un proceso de compra, revisión, mantenimiento y recarga de extintores con una empresa especializada en éstos equipos, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la norma, por lo tanto, se hace necesario que desde la Sede Nacional se asignen los recursos para llevar a cabo el proceso de revisión, mantenimiento y recarga de extintores de propiedad del ICBF Regional Putumayo, con el fin de garantizar la reacción frente a los posibles riesgos, daños en la infraestructura y recurso humano.

La entidad requiere contratar los servicios de revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las sedes y centros zonales de la Regional Putumayo.

1. Recarga y mantenimiento.
2. Revisión y/o verificación.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

En cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador debe, entre otros temas organizar y coordinar acciones para el manejo de emergencias, como se estipula en la Ley 9 de 1979 Artículo 114° (En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios).

Con base en lo anterior a continuación se presenta el marco legal y técnico de referencia.

- Decreto 1072 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- NFPA 10 Norma para extintores portátiles contra incendios – Edición 2007
- Norma Técnica Colombiana NTC 2885 – Extintores portátiles contra incendios.
- NTC 652 Extintores de polvo químico seco
- NTC 652 Extintores de fuego: clasificación y ensayo
- Ley 9 de 1979 Código sanitario
- NTC 3808 Talleres para recargas y mantenimiento de extintores
- Resolución 2400 de 1979 – Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 1575 de 2012 Ley General de Bomberos de Colombia – Artículo 42 Inspecciones y certificados de seguridad. Las demás normas que modifiquen o complementes las anteriormente citadas.

Las demás normas que modifiquen o complementes las anteriormente citadas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

PÚBLICA

A. Lugar para la instalación, revisión y/o verificación, el mantenimiento, y recarga del servicio.

Los equipos de extinción de incendios que requieren revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga serán retirados de las áreas de la sede Regional, Centros Zonales y Unidades Locales, y una vez prestado su servicio se ubicaran en el lugar de donde fueron retirados. Para cada caso serán instalados en las siguientes direcciones:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Regional	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Av. San Francisco
Sede Centro Zonal Mocoa	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Av. San Francisco
Sede Casa Atrapasueños	Mocoa	Carrera 5 – calle 3 barrio José Homero
Sede Centro Zonal Sibundoy	Sibundoy	Carrera 12 No 14-59 barrio Fray Bartolomé
Sede Centro Zonal Pto. Asís	Puerto Asís	Calle 11 No 16-96 barrio Las Américas
Sede Centro Zonal La Hormiga	La Hormiga	Carrera 6 No 4 - 67 vía la Dorada Putumayo - barrio La Parker
Sede ULA Orito	Orito	Calle 4ª No 10-24 barrio La Unión
Sede ULA Pto. Guzmán	Puerto Guzmán	Carrera 3 con calle 6 barrio Jardín
Sede ULA Pto. Leguizamo	Puerto Leguizamo	Calle 8 # 1 – 4 barrio el Progreso

B. Disponibilidad del servicio.

El proponente deberá garantizar la recarga y mantenimiento para la siguiente cantidad de extintores del ICBF Regional Putumayo:

Descripción recarga y mantenimiento e instalación de extintores	Cantidad
Recarga y mantenimiento extintor portátil multipropósito ABC 20 Libras	34
Recarga y mantenimiento extintor portátil agua a presión 2.5 galones	18
Total	**52**

El proponente deberá garantizar la revisión y/o verificación para la siguiente cantidad de extintores del ICBF Regional Putumayo:

Descripción recarga y mantenimiento e instalación de extintores	Cantidad
Revisión y/o verificación extintor portátil CO2 10 Libras	28
Total	**28**

Nota: Los 28 extintores relacionados fueron adquiridos en el año 2024 con fecha de fabricación de cilindro de marzo 2024, razón por la cual su recarga y mantenimiento deberá realizarse en el año 2026 según lo estipulado en la NFPS 10 Norma para extintores portátiles contra incendios – Edición 2007:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NFPA 10 Norma para extintores portátiles contra incendios literal 7.3.1.1.2 Los extintores deben examinarse a intervalos que no excedan los especificados en la Tabla 7.3.1.1.2

Extintor tipo	Intervalo de examen interno (años)
De dióxido de carbono	5
Total	**5**

NFPA 10 Norma para extintores portátiles contra incendios literal 7.3.2.1.1 La verificación interna durante el mantenimiento anual no se requerirá para los extintores no recargables, extintores de CO2, o los extintores presurizados, excepto para los especificados ene. 7.3.1.2.2.

De los cuales se tendrán que instalar así:

SERVICIO	MANTENIMIENTO Y RECARGA		REVISIÓN Y O VERIFICACIÓN	TOTAL
SEDE	ABC 20 Lbs	Agua 2.5 Gal	C02 10 lts	
Sede Regional Putumayo	4	5	5	14
Bodega Regional Putumayo	2	0	1	3
CZ Mocoa	3	0	2	5
Casa Atrapasueños	6	1	1	8
ULA Puerto Guzmán	1	2	2	5
CZ Puerto Asís	5	2	7	14
ULA Puerto Leguizamo	3	2	3	8
CZ Hormiga	1	2	3	6
ULA Orito	2	2	2	6
CZ Sibundoy	7	2	2	11
Total	**34**	**18**	**28**	**80**

Las actividades deberán tener en cuenta lo siguiente:

C) Calidad de los productos entregados.

El proponente debe garantizar la calidad de los extintores suministrados, atendiendo de manera oportuna e integral a cualquier eventualidad que suceda por posibles imperfecciones o deterioro prematuro.

D) Calidad del servicio brindado.

El proponente debe garantizar la calidad de su servicio, atendiendo de manera oportuna e integral a cualquier eventualidad que suceda en el desarrollo de las actividades realizadas.

E) Calidad de los productos suministrados.

PÚBLICA

El proponente debe garantizar la calidad de los productos o compuestos químicos suministrados en las actividades de recargas de los extintores, garantizando además su efectividad y su no toxicidad para el contacto humano.

F) Actividades de mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo se realizará al 100% de los equipos relacionados en la ficha técnica. Todos los extintores deben ser pintados y se les debe ubicar el anillo de seguridad de acuerdo con el color que corresponde a la vigencia.

G) Actividades de mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo para los equipos que así lo requieran debe incluir el cambio de piezas defectuosas o desgastados, las cuales pueden ser entre otras las siguientes: Válvula extintor, boquilla para extintor, manómetro indicador de presión, manguera con sujetador, placa de señalización plástica la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

H) La prestación del servicio debe contener las siguientes actividades:

Compra de extintores: El proponente debe garantizar total disponibilidad para realizar la compra e instalación de extintores en el ICBF Regional Putumayo, los extintores deben poseer gancho y señalización.

MANTENIMIENTO:

Mantenimiento preventivo de los extintores.

Actividades para el servicio de mantenimiento preventivo:

- Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, un cronograma para realizar el mantenimiento preventivo, el cual deberá ser remitido a través de correo electrónico al supervisor del contrato o al designado por este.
- Realizar el mantenimiento preventivo en un plazo no mayor a (10) días calendario después de la aprobación del cronograma por parte del supervisor del contrato o al designado por este.
- Revisar el estado físico al extintor y etiqueta de instrucciones (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor
- Durante el mantenimiento preventivo el contratista debe llevar un registro detallado de cada uno de los extintores revisados, y en el que se indicará las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.
- Presurizar con nitrógeno, verificando la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor.
- Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores de acuerdo con el color que corresponde a la vigencia.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

• El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien las fechas correspondientes al servicio: Fecha de fabricación del cilindro del extintor, fecha en la cual se realiza la revisión y mantenimiento, fecha de la siguiente recarga. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

Mantenimiento correctivo de los extintores.

Actividades para el servicio de mantenimiento correctivo:

• Vaciar los extintores y realizar prueba hidrostática conforme a lo estipulado en la NFPA Capitulo 8. Prueba hidrostática para cada uno de los extintores.
• Cuando alguno de los extintores no pase la prueba de presión hidrostática o no pasa el examen visual interno y externo como se especifica en el capítulo 8.4.2 de la NFPA 10, se deberá reportar previamente al supervisor del contrato para revisar si los Extintores deben ser dados de baja
. • Las pruebas hidrostáticas se deben realizar por los laboratorios acreditados por el ONAC, y deberá remitir un informe por cada uno de los extintores sometidos a las pruebas.
• Limpieza de válvulas, vástago, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica y pintura si hay lugar a ello.
• Todos los extintores que contengan residuos de óxido deben ser pintados.
• Cada extintor que haya recibido mantenimiento debe tener un collar de verificación de servicios colocados alrededor del cuello del recipiente.
• Las instrucciones de operación de los extintores deben ser situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
• Cada extintor debe tener una etiqueta o rotulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo el mantenimiento y el nombre de la empresa.
• Para los extintores que poseen manómetros deben entregarse según especificaciones técnicas de la normatividad legal vigente.
• Si al momento de realizar la revisión del extintor se evidencia piezas defectuosas o desgastadas las cuales requieran cambio como por ejemplo las siguientes: válvula del extintor, boquilla para extintor, manómetro indicador de presión, manguera con sujetado deberá informar al supervisor del contrato para seguidamente realizar el cambio.
• Cada extintor debe tener señalización la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

I) MANTENIMIENTO:

• Limpieza de válvulas, vástago, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica y pintura si hay lugar a ello.
• Todos los extintores que contengan residuos de óxido deben ser pintados.

PÚBLICA

- Cada extintor que haya recibido mantenimiento debe tener un collar de verificación de servicios colocados alrededor del cuello del recipiente.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben ser situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
- Cada extintor debe tener una etiqueta o rotulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo el mantenimiento y el nombre de la empresa.
- Para los extintores que poseen manómetros deben entregarse según especificaciones técnicas de la normatividad legal vigente.
- Si al momento de realizar la revisión del extintor se evidencia piezas defectuosas o desgastadas las cuales requieran cambio como por ejemplo las siguientes: válvula del extintor, boquilla para extintor, manómetro indicador de presión, manguera con sujetado deberá informar al supervisor del contrato para seguidamente realizar el cambio.
- Cada extintor debe tener una placa de señalización la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo

J) RECARGA:

Consiste en cambiar el agente extintor seco con el componente adecuado según el caso, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación en caso de que sea aplicable).

- Cada extintor que haya recibido recarga debe tener un collar de verificación de servicios colocados alrededor del cuello del recipiente.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben ser situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
- Cada extintor debe tener una etiqueta o rotulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo la recarga y el nombre de la empresa.
- Si al momento de realizar la revisión del extintor se evidencia piezas defectuosas o desgastadas las cuales requieran cambio como por ejemplo las siguientes: válvula del extintor, boquilla para extintor, manómetro indicador de presión, manguera con sujetado deberá informar al supervisor del contrato para seguidamente realizar el cambio
- Cada extintor debe tener una placa de señalización la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo

k) CAMBIO DE ELEMENTOS:

Se deben cambiar empaques de cuello de cilindro, asiento de válvulas, mangueras, válvulas completas, cilindros completos, tuvo sifón, cuando lo ameriten, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía.

l) MATERIALES Y REPUESTOS:

PÚBLICA

Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.

Los repuestos utilizados (mangueras, sellos, tubo-sifón, manómetros, cornetas) deberán ser los originales cuando se trate de marcas de extintores reconocidas o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de calidad reconocida. Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los extintores a los cuales se le realice el servicio serán devueltos para su verificación y control.

M) ETIQUETA REVISIÓN Y/O VERIFICACIÓN EXTINTORES CO2.

El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien las fechas correspondientes al servicio: Fecha de fabricación del cilindro del extintor, fecha en la cual se realiza la revisión y/o verificación, fecha de la recarga. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

N) FICHA TECNICA DE LOS EXTINTORES

Todos los extintores nuevos suministrados por el proveedor tendrán una ficha técnica que contenga la fecha de fabricación del cilindro, tiempo de vida útil, fecha de próximo mantenimiento y recarga, características del producto, manipulación de producto, medidas de seguridad.

Todos los extintores que sean intervenidos tanto por mantenimiento y recarga se deberá entregar una ficha técnica que contenga la intervención realizada a cada extintor con su respectiva fecha de recarga y mantenimiento y las posibles recomendaciones que ameriten.

Esta debe contener la información requerida según la normatividad vigente en la etiqueta o rotulo sujeta de forma segura ubicada en el extintor que indique el mes y año en que se hizo la compra, el mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo y el nombre de la empresa.

Ñ) CRONOGRAMA DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las fechas estipuladas dentro del plazo del contrato, el contratista deberá presentar cronograma de entrega e instalación, y recargas al contratante.
Cronograma del servicio

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Realizar la recarga y mantenimiento de (80) extintores del ICBF Regional Putumayo.

Recarga y mantenimiento e instalación de extintores	Cantidad
Recarga y mantenimiento extintor portátil multipropósito ABC 20 Libras	34
Recarga y mantenimiento extintor portátil agua a presión 2.5 galones	18
Total	**52**

7.1.2. Realizar la revisión y/o verificación de 28 extintores del ICBF Regional Putumayo.

Recarga y mantenimiento e instalación de extintores	Cantidad
Revisión y/o verificación extintores portátil CO2 10 Libras	28
Total	**28**

7.1.3. Entregar al supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, un cronograma para la entrega e instalación de los extintores nuevos requeridos por la entidad, así como para la recarga de los extintores existentes, remitido vía correo electrónico al supervisor o a quien éste designe

7.1.4. Suministrar, en calidad de préstamo y durante el tiempo que dure el servicio, un número igual de extintores con las mismas características de los retirados para recarga y/o mantenimiento, ubicándolos temporalmente en los mismos sitios. Remitir al supervisor del contrato (o a quien este designe), vía correo electrónico, la relación de extintores reemplazados, la cual deberá incluirse también en el informe final.

7.1.5. Recoger los extintores en cada uno de los lugares estipulados en el numeral correspondiente y realizar la recarga en el sitio que disponga el contratista para tal fin. Regresar los extintores recargados a las diferentes sedes del ICBF de acuerdo con la numeración y el área correspondiente.

7.1.6. Despresurizar los extintores sujetos a recarga.

7.1.7. Colocar el anillo de certificación en el cuello de los extintores, así como sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.

7.1.8. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de lo dispuesto en el objeto del contrato.

7.1.9. Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.

7.1.10. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.

PÚBLICA

7.1.11. Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto del contrato, una vez sean entregado por el ICBF, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos entregados.
7.1.12. Mantener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.
7.1.13. Ofrecer garantía mínima de un año por la calidad de los bienes entregados, contada a partir de la fecha de entrega a satisfacción del supervisor del contrato, y atender dentro del plazo de garantía los requerimientos por condiciones inseguras que presenten los extintores durante las inspecciones de seguridad mensuales realizadas por la institución.
7.1.14. Dejar instalados los extintores en cada una de las sedes, de acuerdo con el número establecido en la ficha técnica y con la fecha de vencimiento correspondiente.
7.1.15. Garantizar que los cilindros recargados, previa aprobación de la supervisión, cumplan con las siguientes especificaciones: etiqueta con instrucciones de manejo colocada en la parte delantera, tarjeta de garantía que especifique el contenido, fecha de recarga, mantenimiento y revisión, y anillo de verificación con el color correspondiente al año, ubicado en el cuello del extintor.
7.1.16. Incluir los repuestos que se requieran cambiar como parte del mantenimiento, así como la pintura de los extintores deteriorados que lo requieran, previa aprobación de la supervisión y bajo las condiciones descritas anteriormente.
7.1.17. Recoger y entregar los extintores en cada una de las sedes, Centros Zonales y Unidades Locales, efectuando la respectiva revisión, mantenimiento y recarga con los elementos químicos, etiquetas, puestos y técnicas requeridos, y retornarlos de forma inmediata al sitio de origen.
7.1.18. Garantizar la devolución de los mismos cilindros recogidos, sin intercambiarlos por elementos de otras empresas.
7.1.19. Responder por la custodia y el cuidado de los extintores mientras se encuentren en proceso de recarga.
7.1.20. Diligenciar el formato de retiro de los cilindros, dejando constancia del intercambio de equipos, debidamente firmado por el representante legal del contratista que los retira y por el responsable del ICBF que autoriza el cambio.
7.1.21. Realizar el registro fotográfico de las actividades ejecutadas en cada una de las sedes de la Regional Putumayo y presentar un informe final que incluya: relación de extintores con mantenimiento preventivo y correctivo, detalle de repuestos o servicios requeridos, y fichas técnicas y de seguridad de cada agente extintor utilizado, impresas a color, conforme a lo establecido en la Ley 55 de 1993, el Decreto 1079 de 2015 y la NTC 1962. Entregar este informe al supervisor después de realizada la recarga, según las fechas de vencimiento.
7.1.22. Atender los casos correctivos dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud.
7.1.23. Realizar las visitas técnicas que resulten necesarias a la Sede Regional, Centros Zonales y Unidades Locales del ICBF para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del 100% de los extintores, así como las labores de recarga, pintura, señalización, reposición y cambio de partes o componentes requeridos, garantizando su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad contra incendios.
7.1.24. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

7.2. Obligaciones generales:

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

PÚBLICA

7.2.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.2.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.2.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.2.5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre la ejecución del contrato.
7.2.6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.2.7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.2.8. Presentar al momento de la suscripción del contrato certificación bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.
7.2.9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7.2.10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.2.11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.2.12. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
7.2.13. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la prestación oportuna del servicio en la sede Regional y cada una de las sedes, de los elementos y productos que requiere el ICBF.
7.2.14. Cargar dentro de la plataforma SECOPII, las pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente y demás documentos generados durante la ejecución del contrato, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

En el marco de este eje, se debe tener en cuenta en los estudios previos y en el contrato las siguientes actividades u obligaciones:

7.3.1.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.1.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
7.3.1.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.3.1.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

7.3.1.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

7.2.14.6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.2 Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.3 Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión -SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.4 Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PÚBLICA

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del ICBF Regional Putumayo, sede Regional, Centros Zonales: Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís y Hormiga y Unidades Locales Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, y Orito, y casa atrapasueños como se indica en la siguiente tabla:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Regional	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Av. San Francisco
Sede Centro Zonal Mocoa	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Av. San Francisco
Sede Casa Atrapasueños	Mocoa	Carrera 5 – calle 3 barrio José Homero
Sede Centro Zonal Sibundoy	Sibundoy	Carrera 12 No 14-59 barrio Fray Bartolomé
Sede Centro Zonal Pto. Asís	Puerto Asís	Calle 11 No 16-96 barrio Las Américas
Sede Centro Zonal La Hormiga	La Hormiga	Carrera 6 No 4 - 67 vía la Dorada Putumayo - barrio La Parker
Sede ULA Orito	Orito	Calle 4ª No 10-24 barrio La Unión
Sede ULA Pto. Guzmán	Puerto Guzmán	Carrera 3 con calle 6 barrio Jardín
Sede ULA Pto. Leguizamo	Puerto Leguizamo	Calle 8 # 1 – 4 barrio el Progreso

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el treinta (30) días, contando desde la fecha de perfeccionamiento del contrato o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, se pagará de acuerdo con las recargas, mantenimiento y entrega de extintores efectivamente realizados sin que exceda el valor del total del contrato y previa certificación del Supervisor del Contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento, informe del servicio prestado según lo estipulado en la FCT, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PÚBLICA

Si la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACION II del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. ANEXOS

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo No. 1 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones

Elaboró:	Nohra Leyda Vargas Quintero – Contratista grupo Administrativo y de Gestión Humana
Revisó:	Steven Fernando Vallejo Gilon – Contratista grupo Administrativo y de Gestión Humana
Aprobó:	Claudia Elizabeth Guevara Leyton – Directora (E) Regional Putumayo

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	**Prestar servicios de revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga de los extintores en uso, propiedad del ICBF Regional Putumayo"**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**24/09/2026**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	En la prestación del servicio no contar con el personal calificado	Afectar la salud de los servidores y contratistas que laboran en las diferentes dependencias del ICBF	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	contratista	Programar actividades en horarios no laborales	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	si	ICBF y Contratista	Despues del acta de inicio	finalizacion plazo ejecucion	Seguimiento a la prestación de los servicios	Bimestral
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No contar con los insumos, conocimientos y materiales para la ejecucion del contrato	incumplimiento a las obligaciones contracutales y demora en el servicio requerido	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	supervision del servicio y amparos establecidos en la poliza	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	seguimiento por parte del supervisor	permanete
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que aumenten los precios de algunos insumos en el mercado	Que el Proveedor se declare en desequilibrio económico	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Que el proponente contemple un porcentaje para imprevistos dentro de la cotización	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de presentación de propuestas	Etapa de verificación y Evaluación de ofertas	Controles de la Dependencia Interesada en la supervisión	Bimestral
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incidentes o accidentes en la prestación del servicio	Incumplimiento en la prestación del servicio	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir en las obligaciones del contrato el cumplimiento de toda la normatividad vigente sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	desde el inicio del proceso, estudios previos	suscripción y legalización del contrato	Control de la ejecución técnica y operativa del contrato	Mensualmente de acuerdo con el servicio recibido
5	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Seleccionar proponentes que no cumplan con los requisitos exigidos por el ICBF	Incumplimiento del principio de la selección objetiva y transparencia	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF	El ICBF debe designar un equipo evaluador idóneo para disminuir al mínimo los errores que se puedan presentar en la selección del proponente	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF	desde el inicio del proceso de contratación	Adjudicación del contrato	Evaluaciones y revisiones a las mismas	Etapa de evaluación y adjudicación
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Politicos	Riesgo que afecte la salud Publica, fuera del control de las partes que modifiquen o impidan la ejecucion	Modificacion o suspension de la ejecucion del contrato	4=Probable	4=Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de la prevencion y autocuidado y siguiendo todas las medidas del Gobierno Nacional	4=Probable	4=Mayor	8	Riesgo Extremo	Si	ICBF y Contratista	Despues del acta de inicio	finalizacion plazo ejecucion	Valoracion medica de los beneficiarios cuando se presente este tipo	Permanente

Denominación del bien o servicio	**Prestar servicios de revisión y/o verificación, mantenimiento y recarga de los extintores en uso, propiedad del ICBF Regional Putumayo"**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**24/09/2026**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**F53F93D3-4A39-459E-819D-CB6553703518**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	12/02/2026 3:16 p. m.
Consecutivo:	4660	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	11/02/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, RECARGA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES			
Objeto contractual:			
REALIZAR MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN USO, PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:			$4.712.400,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$4.712.400,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-008-007-302	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27	$4.712.400,00	$0,00	$4.712.400,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 12 de febrero de 2026

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**B923E5D1-C560-44C4-AB35-9A224FAD4C8E**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	27/08/2026 2:20 p. m.
Consecutivo:	4660	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, RECARGA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES			
Objeto contractual:			
REALIZAR MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN USO, PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:			$ 9.506.464,00
Valor contratado:			$ 0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$ 9.506.464,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-008-007-302	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27	$ 9.506.464,00	$ 0,00	$ 9.506.464,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 27 de agosto de 2026

Generada por: deisy.martinezo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkagonzal	KARIME ADELAIDA GONZALEZ ORTEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-31-12:43 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29126	**Fecha Registro:**	2026-02-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	4.712.400,00	**Valor Total Operaciones:**	4.794.064,00	**Valor Actual.:**	9.506.464,00	**Saldo x Comprometer:**	9.506.464,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29426	**Fecha Registro:**	2026-02-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Propios	27	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2026-08-31		179.482,00			
2026-07-02	4.712.400,00	4.614.582,00			
Total:	4.712.400,00	4.794.064,00	9.506.464,00	9.506.464,00	0,00

Objeto:	4660 REALIZAR MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN USO PROPIEDAD DEL ICBF

Firma Responsable